



Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente Distr. GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/93/44 6 noviembre 2023

ESPAÑOL ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL Nonagésima tercera reunión Montreal, 15 – 19 de diciembre de 2023 Cuestión 9 c) del orden del día provisional¹

PROPUESTA DE PROYECTO: BURUNDI

Este documento consiste en las observaciones y la recomendación de la Secretaría sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

• Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (etapa I, quinto tramo) PNUMA y ONUDI

¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/93/1

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES

Burundi

Plan de gestión de la eliminación de			
HCFC (etapa I) PNUMA (p.	rincipal), ONUDI	65 ^a	Eliminación del 35% para 2020

II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7
(grupo I del anexo C)

Año: 2022
0,77 (toneladas PAO)

III) DATOS S	SECTORIAL	LES MÁS		Año: 2022					
Sustancias	Aerosoles	Espum	Lucha contra	Refrigeración		Disolvent	Agentes de	Uso en	Consumo total de los sectores
químicas		as	incendios	-		es	procesos	lab.	
				Fabricación	Servicio y				
					mantenim.				
HCFC-22					0,77				0,77

IV) DATOS DE CONSUMO (to	IV) DATOS DE CONSUMO (toneladas PAO)											
Nivel básico en 2009-2010:	Nivel básico en 2009-2010: 7,20 Punto de partida para las reducciones acumuladas sostenidas: 2,1											
	CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO)											
Ya aprobado:	0,73	Restante:	1,37									

V) PLAN ADMINISTRATIVO RESPALDADO		2023	2024	2025	Total
DNITIMA	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,1	0,0	0,0	0,1
PNUMA	Financiación (\$EUA)	37.516	0	0	37.516

VI) DATOS DEL PRO	ОҮЕСТО		2011	2013	2014	2015	2016	2017	2018*	2019	2020*	2021	2022	2023*	Total
Límites del consumo establecidos en el Protocolo de Montreal		n.a.	7,15	7,15	6,44	6,44	6,44	6,44	6,44	4,65	4,65	4,65	4,65	n. a.	
Consumo máximo perr	nitido (tonelad	las PAO)	n.a.	7,2	7,2	6,48	6,48	6,48	2,10	2,10	1,37	1,37	1,37	1,37	n. a.
Financiación convenida (\$EUA)	PNUMA	Costos del proyecto	45.000	0	30.000	0	0	0	63.800	0	33.200	0	0	0	172.000
		Gastos de apoyo	5.850	0	3.900	0	0	0	8.294	0	4.316	0	0	0	22.360
	ONUDI	Costos del proyecto	80.000	0	0	0	0	0	80.000	0	0	0	0	0	160.000
		Gastos de apoyo	7.200	0	0	0	0	0	7.200	0	0	0	0	0	14.400
Fondos aprobados por Ejecutivo (\$EUA)	el Comité	Costos del proyecto	125.000	0	30.000	0	0	0	143.800	0	0	0	0	0	298.800

	Gastos de	13.050	0	3.900	0	0	0	15.494	0	0	0	0	0	32.444
	apoyo													
Total de fondos cuya aprobación se solicita en la reunión en cuso	Costos del proyecto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	33.200	33.200
(\$EUA)	Gastos de	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.316	4.316
	apoyo													

^{*}El tercer tramo previsto para 2016 fue aprobado con el cuarto tramo en 2018, y el quinto y último tramo que se solicitó estaba previsto para 2020. El punto de partida se cambió pasando de 7,20 toneladas PAO a 2,10 toneladas PAO en la 81ª reunión de 2018. El volumen de financiación conexo a la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC habrá de alcanzar 210.000 \$EUA. El ajuste de la financiación se realizará cuando se apruebe la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. El PNUMA, en calidad de organismo de ejecución principal, ha presentado en nombre del Gobierno de Burundi una solicitud de financiación para el quinto, y último, tramo de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC (PGEH) por un monto de 33.200 \$EUA, más unos gastos de apoyo al organismo de 4.316 \$EUA para el PNUMA únicamente.² La comunicación incluye un informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución de los tramos tercero y cuarto combinados, el informe de verificación del consumo de HCFC entre 2018 y 2022 y el plan de ejecución de los tramos para el período de 2023 a 2024.

Informe sobre el consumo de HCFC

2. El gobierno de Burundi notificó un consumo de 0,77 toneladas PAO de HCFC en 2022, una cantidad un 89 por ciento inferior al nivel básico de referencia de HCFC para el cumplimiento. En el cuadro 1 se muestra el consumo de HCFC para el período 2018-2022.

Cuadro 1. Consumo de HCFC en Burundi (con datos del Artículo 7 para 2018-2022)

HCFC-22	2018	2019	2020	2021	2022	Nivel básico de consumo
Toneladas (t)	37,0	32,5	24,3	21,4	14,0	130,9
Toneladas PAO	2,04	1,79	1,34	1,18	0,77	7,2

3. El consumo de HCFC ha venido experimentando una tendencia a la baja en parte a raíz de la ejecución de las actividades aprobadas en virtud del plan de gestión de la eliminación de los HCFC, y de un incremento de las importaciones de equipos de refrigeración que no utilizan HCFC. El amoníaco, los HFC y las mezclas de HFC se utilizan cada vez más en cámaras frigoríficas, y si bien los refrigerantes con hidrocarburos (HC) todavía no están disponibles en el mercado, se ha notificado un aumento en la importación de equipos que utilizan HC principalmente para refrigeradores y enfriadores para bebidas domésticos. Entre 2019 y 2022, las importaciones de HCFC-22 representaron tan solo el 28 por ciento de los refrigerantes totales importados en el país; el resto fueron HFC y mezclas de HFC.

Informe de ejecución del programa de país.

4. El Gobierno de Burundi notificó datos de consumo de HCFC por sector en el marco del informe sobre la ejecución del programa de país de 2022 que concuerdan con los datos notificados con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal.

Informe de verificación

5. El informe de verificación confirmó que el Gobierno estaba aplicando un sistema de concesión de licencias y cupos para las importaciones y exportaciones de HCFC, y que el consumo total de HCFC notificado de acuerdo con el Artículo 7 del Protocolo de Montreal para el período entre 2018 y 2022 era correcto (tal como se muestra en el cuadro 1 anterior). La verificación concluyó que la ordenanza ministerial para regular la importación, comercialización y distribución de los HCFC, que entró en vigor el 1 de enero de 2018, es aplicable y permite un buen control de las importaciones de HCFC. En el informe se recomendó continuar con las labores de concienciación y creación de capacidad para importadores y funcionarios de aduanas sobre el sistema de concesión de licencias y cupos; el desarrollo de un sistema de permisos en línea para un seguimiento más eficiente; y proporcionar equipos adicionales de identificación de refrigerantes para los funcionarios de aduanas en las fronteras. Estas recomendaciones se incluirán en las actividades que se ejecutarán para este tramo y en la etapa II.

² Conforme a la carta del 24 de septiembre de 2023 del Ministerio de Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería de Burundi a la Secretaría.

<u>Informe sobre la marcha de las actividades de la combinación de los tramos tercero y cuarto de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC</u>

Marco jurídico

- 6. El Ministerio de Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería tiene el mandato general de aplicar las leyes y reglamentos atinentes a las cuestiones del medio ambiente. La Dependencia Nacional del Ozono se estableció en 2004 en coordinación con el Instituto Nacional de Burundi para el Medio Ambiente y la Protección de la Naturaleza (INECN), y es responsable de la implantación del Protocolo de Montreal. La Dependencia Nacional del Ozono ha establecido un Comité Nacional de Dirección para controlar, supervisar y gestionar la eliminación del uso de sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) en Burundi, que consta de las principales partes interesadas.
- 7. El 14 de mayo de 2013 se emitieron reglamentaciones sobre SAO y equipos que las utilizan, incluido el sistema de otorgamiento de licencias y cupos; no obstante, la ordenanza ministerial que regula la importación de estas sustancias no se adoptó hasta enero de 2018 debido a una crisis política en Burundi. Burundi ratificó la Enmienda de Kigali el 26 de marzo de 2021, y en 2022 una orden ministerial conjunta estableció un sistema de otorgamiento de licencias para la importación de HFC.

Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

- 8. Entre julio de 2018 y septiembre de 2023, se llevaron a cabo las siguientes actividades:
 - a) Se formó a un total de 335 funcionarios de aduanas y encargados de hacer cumplir la ley sobre las SAO, entre ellos 154 mujeres, en especial sobre el sistema de otorgamiento de licencias para la importación de HCFC mediante la organización de cinco talleres; se adquirieron dos identificadores de refrigerantes para el uso en la capacitación aduanera;
 - b) Se capacitó a un total de 311 técnicos de refrigeración y aire acondicionado, entre ellos 74 mujeres, en buenas prácticas de refrigeración, incluyendo recuperación y reciclaje y seguridad de HC en cinco talleres; y
 - c) Se equipó un total de 20 talleres de mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado y un centro de capacitación con herramientas y equipos básicos (p. ej., bombonas de recuperación, unidades de recuperación, bombas de vacío, detectores de fugas, identificadores de refrigerantes, balanza digital, unidad de soldadura, estación de carga portátil, bombona de nitrógeno, colectores, juego de herramientas de quemado de gas y repuestos).

Ejecución y seguimiento del proyecto

9. La Dependencia Nacional del Ozono es responsable de la aplicación de la legislación nacional para controlar y gestionar las importaciones y el consumo de SAO y la coordinación de las actividades del PGEH. De los 13.800 \$EUA aprobados para el tercer y cuarto tramos combinados para la gestión de programas, se utilizaron 10.000 \$EUA para la contratación de dos consultores para la supervisión de la ejecución del plan de gestión de la eliminación de los HCFC y la recopilación de datos y 3.800 \$EUA para costos de desplazamiento para visitas de supervisión de asociaciones de refrigeración en las tres regiones.

Nivel de desembolsos de los fondos

10. En agosto de 2023, de los 298.800 \$EUA aprobados hasta el momento, se habían desembolsado 298.335 \$EUA (138.800 \$EUA para el PNUMA y 159.535 \$EUA para la ONUDI) como se muestra en el cuadro 2. El saldo de 465 \$EUA se desembolsará en 2023.

Cuadro 2. Informe financiero de la etapa I del PGEH para Burundi (\$EUA)

	Tramo	PNUMA	ONUDI	Total	Tasa de desembolso (%)	
Primero	Aprobados	45.000	80.000	125.000	99,9	
Filliero	Desembolsados	45.000	79.848	124.848	99,9	
Cogundo	Aprobados	30.000	0	30.000	100	
Segundo	Desembolsados	30.000	0	30.000	100	
Tercero	Aprobados	63.800	80.000	143.800	99,8	
y cuarto	Desembolsados	63.800	79.687	143.487	<i>)</i>	
	Aprobados	138.800	160.000	298.800	00.0	
Total	Desembolsados	138.800	159.535	298.335	99,8	
	Saldo	0	465	465	n. a.	

<u>Plan de ejecución para el quinto y último tramo de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC</u>

- 11. Entre diciembre de 2023 y diciembre de 2024 se llevarán a cabo las actividades siguientes:
 - a) Capacitación de 75 funcionarios de aduanas, inspectores medioambientales y agentes del Departamento de Comercio sobre la supervisión y el control de la importación y distribución de HCFC, la identificación de HCFC y los equipos que los utilizan y el control del comercio ilícito; también se impartirá capacitación para funcionarios de aduanas que trabajan en las fronteras principales y en determinados puntos de entrada sobre el uso de identificadores de refrigerantes (15.000 \$EUA);
 - b) Capacitación de 105 técnicos en refrigeración y aire acondicionado sobre buenas prácticas de servicio y mantenimiento en refrigeración y manipulación segura de refrigerantes inflamables (15.000 \$EUA); y
 - c) Supervisión de la ejecución del PGEH para garantizar la eficacia de todas las actividades, la recopilación de datos mensuales y la elaboración de dos informes sobre la ejecución del PGEH (3.200 \$EUA).

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

Informe sobre la marcha de las actividades de la combinación de los tramos tercero y cuarto de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC

Marco jurídico

12. El Gobierno de Burundi ya expidió cupos de importación de HCFC de 1,00 toneladas PAO para 2023, cantidad que es inferior al objetivo de control del Protocolo de Montreal y al consumo máximo admisible conforme al Acuerdo para 2020.

Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

13. La Secretaría tomó nota de que los objetivos de capacitación de funcionarios de aduanas y técnicos de refrigeración y aire acondicionado se superaron con creces durante el período sobre el que se informa (es decir, se capacitó a 300 funcionarios de aduanas, mientras que el objetivo era de 80, y se capacitó a 300 técnicos de refrigeración y aire acondicionado respecto a un objetivo de 150). El PNUMA explicó que, para

los funcionarios de aduanas, habían capitalizado la formación mediante la incorporación de recién graduados del programa de capacitación. Esto permitió que, una vez que comenzaron en el Departamento de Aduanas, ya tuvieran un conocimiento básico de las reglamentaciones de SAO y del sistema de otorgamiento de licencias. Para los técnicos de mantenimiento, la Dependencia Nacional del Ozono identificó nuevos técnicos oficiosos para incluir en el programa de capacitación, transmitiéndoles así conocimientos técnicos sobre buenas prácticas de refrigeración. El PNUMA también indicó que se utilizó parte del saldo de los fondos del proyecto de fortalecimiento institucional del país para ampliar la capacitación.

14. En lo que respecta a los equipos proporcionados a algunos talleres de refrigeración y aire acondicionado y al centro de capacitación, la Secretaría preguntó quién supervisa el uso y cómo se lleva a cabo. El PNUMA explicó que el Gobierno organizó visitas periódicas de evaluación a los talleres de servicio y mantenimiento que recibieron equipos, quienes deben asegurarse de mantener periódicamente los equipos. Los primeros resultados muestran que los técnicos han aumentado el uso de buenas prácticas en el mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado gracias a los equipos y la capacitación recibidos. El PNUMA también proporcionó una lista de los talleres y el centro de capacitación beneficiarios.

Aplicación de políticas de género

15. De conformidad con la política operacional del Fondo Multilateral sobre la incorporación de la perspectiva de género (decisiones 84/92 y 90/48 c)), la Dependencia Nacional del Ozono está trabajando para garantizar la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en la ejecución de las actividades y programas de capacitación del PGEH. Durante la ejecución del tramo anterior, la capacitación de aduanas incluyó alrededor de un 50 por ciento de mujeres participantes, mientras que para la capacitación de técnicos de mantenimiento, alrededor del 25 por ciento de los alumnos fueron mujeres. El Gobierno de Burundi, a través del PNUMA, garantizará que las futuras actividades del PGEH determinarán objetivos de capacitación para mujeres y utilizarán la Guía del PNUMA para la incorporación de la perspectiva de género en los proyectos financiados por el Fondo.

Finalización de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC

16. El Gobierno de Burundi pide una prórroga en la fecha de terminación de la etapa I del PGEH hasta el 31 de diciembre de 2024 debido a demoras en la ejecución de los tramos anteriores. El Gobierno se compromete a asegurar la terminación de la etapa I.

Sostenibilidad de la eliminación de los HCFC y evaluación de riesgos

17. El Gobierno de Burundi sigue aplicando sus políticas para controlar las importaciones y el consumo de HCFC en consonancia con el Protocolo de Montreal y los objetivos en virtud de su Acuerdo con el Comité Ejecutivo. La sostenibilidad de la capacitación proporcionada a los técnicos de refrigeración y aire acondicionado contará con el apoyo de las herramientas y equipos que se distribuyeron a los talleres de refrigeración y aire acondicionado y el centro de capacitación, dado que seguirán facilitando la creación de capacidad en el sector de servicio y mantenimiento y facilitando que los técnicos puedan capacitarse mejor a largo plazo. La adopción de tecnología que no utiliza HCFC en el país depende de la disponibilidad y la demanda; la reducción de las importaciones de HCFC y el aumento de equipos que utilizan sustancias alternativas demuestran que la eliminación de los HCFC será sostenible. Hay un posible riesgo identificado asociado a nuevas demoras eventuales en la ejecución por cuestiones políticas y económicas en el país. El PNUMA indicó que el Gobierno se esforzaría por reducir estas demoras lo máximo posible mediante la aceleración de la ejecución de este tramo, y la presentación de la etapa II del PGEH, previsto para 2024.

Conclusión

18. El consumo de HCFC de 2022 notificado de 0,77 toneladas PAO es ya un 89 por ciento inferior al nivel básico del país. A pesar de las demoras en la ejecución, el Gobierno de Burundi ha sobrepasado los objetivos de capacitación para funcionarios de aduanas y técnicos de servicio y mantenimiento y ha terminado las actividades de los tramos anteriores. Los cupos de importación emitidos para 2023 de 1,00 toneladas PAO son inferiores al objetivo del Protocolo de Montreal y al consumo máximo permitido establecido en el Acuerdo para 2020. Las recomendaciones del informe de verificación, incluyendo la continuación de las actividades de sensibilización y creación de capacidad para los importadores y funcionarios de aduanas, la puesta en marcha de un sistema de permisos en línea y el suministro de identificadores de refrigerantes adicionales para funcionarios de aduanas en las fronteras se ejecutarán en el quinto y último tramo de la etapa I y en la etapa II del PGEH. El nivel de desembolso de fondos es cercano al 100 por ciento, y las actividades previstas en el marco del quinto tramo fortalecerán aún más el marco institucional y reglamentario del país y el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración asegurarán la sostenibilidad a largo plazo de las actividades, y permitirán al país seguir cumpliendo sus obligaciones de cumplimiento con arreglo al Protocolo de Montreal y su Acuerdo con el Comité Ejecutivo. El Gobierno se compromete a asegurar la terminación de la etapa I para diciembre de 2024 y la presentación de la etapa II en la primera reunión de 2024.

RECOMENDACIÓN

- 19. La Secretaría del Fondo recomienda al Comité Ejecutivo:
 - Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución de los tramos tercero y cuarto combinados de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de HCFC (PGEH) de Burundi; y
 - b) Aprobar de forma excepcional, dadas las demoras en la ejecución de las actividades de eliminación, y observando que no se solicitarían más prórrogas de la ejecución del proyecto, la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024 de la fecha de terminación de la etapa I del PGEH para Burundi.
- 20. La Secretaría del Fondo recomienda además la aprobación general del quinto y último tramo de la etapa I del PGEH para Burundi, y el plan de ejecución del tramo correspondiente al periodo 2023-2024 con el nivel de financiación que se indica en el cuadro a continuación:

	Título del proyecto	Financiación del proyecto (\$EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)	Organismo de ejecución
a)	Plan de gestión de la eliminación de HCFC (etapa I, quinto tramo)	33.200	4.316	PNUMA